

de Cataluña, y el proyecto técnico modificado, firmado por el mismo ingeniero industrial y visado en fecha 2 de octubre de 2001, que han servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autorizan.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

e) El Departamento de Industria, Comercio y Turismo podrá realizar, durante las obras, y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a dicho órgano administrativo el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de finalización de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que esta impone.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente correspondiente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que de ello se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo (paseo de Gracia 105, 08008, Barcelona, Barcelonès), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 24 de octubre de 2001.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—59.768.

**Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Delegación Territorial en Girona, sobre la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Tossa de Mar (exp. 14197/2001-G).**

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocar-

buros, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Tossa de Mar, residencial El Jardí de Tossa, en la calle del Pintor Pere Pruna, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tuset, 5-11.

Expediente: 14197/2001-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Tossa de Mar, Residencial El Jardí de Tossa, de la calle del Pintor Pere Pruna.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito de GLP de 10 metros cúbicos de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 130 metros, con diámetros de 40 milímetros de polietileno. Presión de servicio máxima de 1,7 bar.

Presupuesto: 675.000 pesetas (4.056,83 euros).

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 20 de agosto de 2001.—El Delegado territorial de Girona, Josep Cortadellas i Gratacòs.—59.778.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Lugo, de 29 de noviembre de 2001, por la que se anuncia convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Peña Armada (expediente 41-EOL).**

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico Peña Armada (expediente 41-EOL).

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual en la que se le señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia», «La Voz de Galicia» y el diario «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestas sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación. En el expediente expropiatorio Unión Fenosa Energías Especiales, asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 29 de noviembre de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—60.312.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos por la que se anuncia la adjudicación del contrato denominado: «Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el plan Adriano».**

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración.
  - Número de expediente: 29/01.
- Objeto del contrato:
  - Tipo de contrato: Suministro.
  - Descripción del objeto: Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el plan Adriano.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» 161, de 6 de julio de 2001.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, Sesenta millones (60.000.000) de pesetas, equivalentes a 360.607,26 euros.
  - Adjudicación:
    - Fecha: 9 de octubre de 2001.
    - Contratista: «Bureau-Info, Sociedad Limitada».
    - Nacionalidad: Española.
    - Importe de la adjudicación: Sesenta millones (60.000.000) de pesetas, equivalentes a 360.607,26 euros.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.—El Director general de Gestión de Recursos, P. S. (Orden de 8 de marzo de 2001), el Secretario general técnico.—58.970.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Universidad de les Illes Balears por la que se anuncia el extravío de título.**

Doña Francesca Caraballo Ramis, con documento nacional de identidad número 18.232.489, nacida en Palma de Mallorca el día 22 de noviembre de 1967, ha extraviado su título de Licenciada en Filosofía y Letras, Sección Ciencias de la Educación, especialidad Pedagogía Terapéutica.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes según Orden de 9 de septiembre de 1974.

Palma, 7 de noviembre de 2001.—La Administradora de centro, Catalina M. Vidal.—58.974.

**Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.**

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Doctora en Medicina y Cirugía de doña Ana Serrano González, obtenido por la interesada en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y expedido el 16 de junio de 1995, con número de registro nacional de títulos 1998052255.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 2001.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.—58.855.